



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
22 de julio de 2010
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2010

Nueva York, 28 de junio a 23 de julio de 2010

Tema 6 a) del programa

Aplicación de las decisiones y seguimiento de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas: seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

Yemen*: proyecto de resolución

Establecimiento de un grupo especial de expertos sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando el documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo¹, celebrada en Nueva York del 24 al 30 de junio de 2009,

Preocupado por los efectos en el desarrollo de la crisis financiera y económica mundial y por la necesidad de elaborar respuestas adecuadas para evitar que se repita, restablecer la estabilidad económica mundial y promover la realización de reformas institucionales fundamentales que aseguren un crecimiento económico sostenido a nivel mundial en beneficio de todos los países,

Consciente del proceso de consultas celebrado en el Consejo Económico y Social en 2009 en respuesta a la recomendación de la Conferencia relativa a la posibilidad de establecer un grupo especial de expertos,

Reconociendo la contribución de la Comisión de Expertos del Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre las Reformas del Sistema Monetario y Financiero Internacional y tomando nota de su informe final²,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Resolución 63/303 de la Asamblea General, anexo.

² Véase www.un.org/ga/econcrisissummit/docs/FinalReport_CoE.pdf.



Reconociendo también el papel del Grupo de trabajo especial de composición abierta de la Asamblea General para el seguimiento de las cuestiones que figuran en el documento final de la Conferencia,

Subrayando el hecho de que un grupo especial de expertos podría contribuir a fomentar el diálogo y los intercambios constructivos entre los Estados Miembros,

1. *Decide* establecer un grupo especial de expertos encargado de aportar asesoramiento y análisis técnicos independientes, incluidas recomendaciones sobre cuestiones financieras, económicas y sistémicas mundiales, que se pondrán a disposición del Consejo Económico y Social y la Asamblea General y contribuirán al cumplimiento de los mandatos de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo;

2. *Destaca* que los análisis y conocimientos técnicos independientes pueden contribuir a la adopción de medidas en el plano internacional y la adopción de decisiones políticas y al fomento del diálogo y los intercambios constructivos entre los encargados de formular políticas, los círculos académicos, las instituciones y los miembros de la sociedad civil;

3. *Decide* que las candidaturas de los miembros del grupo de expertos serán presentadas por los Estados Miembros para un período de cuatro años, que los candidatos poseerán conocimientos demostrados y reconocidos en cuestiones económicas y financieras, que los miembros del grupo se elegirán entre los distintos grupos regionales y que el número de miembros equivaldrá a la mitad de los miembros del Consejo Económico y Social;

4. *Invita* a los antiguos miembros de la Comisión de Expertos del Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre las Reformas del Sistema Monetario y Financiero Internacional a que presten asesoramiento y hagan aportaciones técnicas al grupo sobre cuestiones pertinentes para su labor;

5. *Invita también* a las comisiones económicas regionales y otros órganos competentes de las Naciones Unidas a que hagan aportaciones técnicas al grupo sobre cuestiones pertinentes para su labor;

6. *Decide* que el grupo se reunirá periódicamente al menos dos veces al año y que, a solicitud de los Estados Miembros, celebrará reuniones adicionales y examinará cuestiones específicas que sean de interés;

7. *Invita* al grupo a que presente al menos un informe anual sobre su labor al Consejo Económico y Social y la Asamblea General;

8. *Pide* al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General y el Consejo Económico y Social sobre la aplicación de la presente resolución.